

Ref. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Rad. NRO: 136674089001-2023-00155-00
Demandado. LIBARDO MIGUEL PABA MULFORD
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
SECRETARÍA.

Al despacho del señor juez, la SOLICITUD DE Medidas Cautelares solicitadas POR EL EJECUTANTE anexos a la demanda.

Sírvase ordenar.

27 DE OCTUBRE DE 2023

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,
SRIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - San Martín de Loba Bolívar, veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo la solicitud de embargo de bienes propiedad del demandado LIBARDO MIGUEL PABA MULFORD, impetrada por la apoderada judicial de la entidad financiera demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro del proceso de la referencia, el juzgado de conformidad a lo establecido en los incisos primero y sexto del artículo 599 que establece, por una parte, que el demandante desde la presentación de la demanda podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado y por la otra, que no procede la prestación de caución cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de Derecho Público, accede a ello, por lo que se,

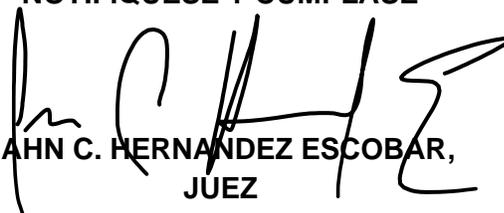
RESUELVE:

PRIMERO. DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro o cualquier título bancario o financiero que posea el señor LIBARDO MIGUEL PABA MULFORD con la C.C. No. [REDACTED] en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sucursal Mompox, Bolívar, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO POPULAR Sucursal Mompox.

Líbrese oficio a los gerentes de las entidades bancaria mencionadas para que procedan de conformidad y depositen los dineros en la cuenta Nro. 136672042001, como código 1, que tiene el juzgado en el Banco Agrario de Colombia SA., El Banco (Magd.)

SEGUNDO. Limitase la orden de embargo en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS. (\$33.000.000,00) de conformidad al numeral 10 del artículo 593 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAHN C. HERNÁNDEZ ESCOBAR,
JUEZ